

M. M. S.

D^{no} Pedro Tamora Vera Vecino es este
Villa con el debido resp^{to}, ha de presen-
te a V. S. que se ha rematado la R. Ren-
ta del Aguad^{te} p^a todo este con^{te} año, en
seis mil quatrocientos veinte y ocho
o el Aguad^{te} a precio de once quarters
el Quantillo, incluído en esta Cantidad,
la cota con resp^{te} a S. M. y mediante
a que por lo acordado en las portu-
ras, con el celo de fomentar los Cauda-
les en Propios, y en Publicos, preb^{te}, que
por la carestia del Tenero, dimanada
en la Escarer en Corechar, por la con-
ta benta que se hace en este Pue-
blo, y por la mucha R^{ta} que tiene
que satisfacer al Caudal en Propio,
experimenta, y se le anda acrecentando,
graves quebrantos en sus intereses, lo
que es opuesto, a las intenciones de
S. M. que no terminan, a que ning^o.
Abarteredor, se pierda p^o beneficio al
Publico, sino que se le considere, una
moderada ganancia, en premio en su
Trabajo, o a lo menos, el costo, y costo

